**ACTA DE LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE FECHA
03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 11:00-once horas del día 03-tres de diciembre del año 2019-dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 56, 57 fracción II y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia, publicados en el portal web institucional de este Municipio en el apartado de normatividad mismos que pueden ser vistos y descargados en las siguientes ligas electrónicas:

<http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20170505102739.pdf>, <http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20171005112853.pdf>;

En lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar **la vigésima tercera sesión del Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, Nuevo León,** estando presentes los C.C. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, quien fungirá como Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, quien fungirá como Vocal del Comité, conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lista de Asistencia y verificación del quórum.**
2. **Deliberación para declarar la inexistencia de la información, respecto a lo peticionado en la solicitud de información con número de folio 1380919.**

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

**I.- Lista de Asistencia y verificación del quórum.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 56, 57 fracción II y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del Acuerdo de Integración del Comité de Transparencia de fecha 03 de mayo del 2017, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia de fecha 03 de octubre del 2017, se encuentran presentes los suscritos.

**II.- Deliberación para declarar la inexistencia de la información, respecto a lo peticionado en la solicitud de información con número de folio 1380919.**

**VISTA.-** La solicitud de acceso a la información pública con número de folio: 1380919, presentada por el C. Juan Fernández, en fecha 16-dieciseis de noviembre del año 2019-dos mil diecinueve, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, ligada al sistema INFOMEX-NL, y que se tiene a la vista en el referido medio electrónico, se toma nota y se acuerda lo siguiente:

Tomando en cuenta la naturaleza de la solicitud de acceso a la información pública planteada por el C. Juan Fernández, respecto a:

*“Solicito en archivo Excel el Histórico de 10 años (2009 a 2019) del Valor Catastral de todas las colonias del Municipio, así como su porcentaje de actualización con respecto al ejercicio inmediato anterior. El archivo deberá de contener lo siguiente: columna 1 Nombre de Municipio, columna 2 Colonia, columna 3 Valor catastral 2009, columna 4 porcentaje de aumento respecto al ejercicio anterior, columna 5 valor catastral 2010, columna 6 porcentaje de aumento respecto al ejercicio anterior, columna 7 valor catastral 2011, columna 8 porcentaje de aumento respecto al ejercicio anterior, columna 9 valor catastral 2012, columna 10 porcentaje de aumento respecto al ejercicio anterior, columna 11 valor catastral 2013, columna 12 porcentaje de aumento respecto al ejercicio anterior, columna 13 valor catastral 2014, columna 15 porcentaje de aumento respecto al ejercicio anterior, columna 16 valor catastral 2015, columna 17 porcentaje de aumento respecto al ejercicio anterior, columna 18 valor catastral 2016, porcentaje de aumento respecto al ejercicio anterior, columna 19 valor catastral 2017, columna 20 porcentajede aumento respecto al ejercicio anterior, columna 20 valor catastral 2018, columna 21 porcentaje de aumento respecto al ejercicio anterior, columna 22 valor catastral 2019.”*

así como, por lo expuesto en el acta de búsqueda respectiva en donde la duración de la diligencia fue de una hora y cuatro minutos; Por lo que se estima conveniente referir que para llevar a cabo las pesquisas correspondientes, nos trasladamos a la Dirección de Ingresos de este Municipio, llevando a cabo una búsqueda en cada uno de los lugares de los servidores públicos que se estima pertinente puedan tener la información que se busca, en relación a las facultades y atribuciones que les competen, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo estos: El Director de Ingresos, con su respectivo personal bajo su digno cargo, sin tener resultados favorables en relación a la búsqueda, ello aunado a que el mismo Sujeto Obligado manifiesta que dentro del Sistema Municipal “SIMUN”, únicamente se desprende la relación entre la ubicación del predio y el nombre del dueño, así como la cantidad a pagar por parte del contribuyente por concepto de impuesto predial, no contando con información adicional, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 100 fracción XIV, de la Ley de Gobierno Municipal, 23 apartado A, fracción II y III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Se estimó procedente realizar la búsqueda solo en ese departamento, debido a las facultades y atribuciones según lo dispuesto en los fundamentos anteriormente descritos y los demás relativos al multicitado Reglamento Interior de esta municipalidad. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existe la información solicitada por el particular en los archivos de la dependencia inspeccionada, se declara la inexistencia de dicha información, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, éste Comité de Transparencia acuerda:

**UNICO:** Se declara la inexistencia de dicha información, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad los **C.C. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna y Transparencia de este Municipio, Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este Municipio, Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, Vocal del Comité.** **RÚBRICA.**----------

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada a la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 10:57 diez horas con cincuenta y siete minutos del día 26-veintiseis de noviembre del año 2019-dos mil diecinueve en que tuvo verificativo la reunión.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

**AMADOR MONTIEL BONILLA
VOCAL**

La presente hoja corresponde al Acta número 23/2019, de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**EN ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:**

---En el municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo el día 03-tres de diciembre del año 2019-dos mil diecinueve-----------------------------------------------------------------------------------------

**VISTA.-** La solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1380919, presentada por el C. (…), la cual en su parte medular y en lo específico, peticiona lo siguiente:

*“Solicito en archivo Excel el Histórico de 10 años (2009 a 2019) del Valor Catastral de todas las colonias del Municipio, así como su porcentaje de actualización con respecto al ejercicio inmediato anterior. El archivo deberá de contener lo siguiente: columna 1 Nombre de Municipio, columna 2 Colonia, columna 3 Valor catastral 2009, columna 4 porcentaje de aumento respecto al ejercicio anterior, columna 5 valor catastral 2010, columna 6 porcentaje de aumento respecto al ejercicio anterior, columna 7 valor catastral 2011, columna 8 porcentaje de aumento respecto al ejercicio anterior, columna 9 valor catastral 2012, columna 10 porcentaje de aumento respecto al ejercicio anterior, columna 11 valor catastral 2013, columna 12 porcentaje de aumento respecto al ejercicio anterior, columna 13 valor catastral 2014, columna 15 porcentaje de aumento respecto al ejercicio anterior, columna 16 valor catastral 2015, columna 17 porcentaje de aumento respecto al ejercicio anterior, columna 18 valor catastral 2016, porcentaje de aumento respecto al ejercicio anterior, columna 19 valor catastral 2017, columna 20 porcentajede aumento respecto al ejercicio anterior, columna 20 valor catastral 2018, columna 21 porcentaje de aumento respecto al ejercicio anterior, columna 22 valor catastral 2019.”*

Al efecto este Comité de Transparencia, tiene a la vista la respuesta rendida por el C. Director de Ingresos, de éste Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en donde nos expone las circunstancias por las cuales no se entregó la documentación peticionada por el particular, relativa al archivo de Excel donde conste el histórico de 10 años del valor catastral de todas las colonias del Municipio, así como su porcentaje de actualización con respecto al ejercicio inmediato anterior, en donde una vez analizando el escrito de mérito en el asunto que nos ocupa, se tiene que el Director de Ingresos como autoridad responsable de formar y actualizar el catastro municipal, es el que debe de contar con la información peticionada; sin embargo, una vez analizado lo manifestado por el sujeto obligado, y a fin de corroborar lo referido, éste comité de transparencia se dio a la tarea de indagar en la dependencia a cargo del Director de Ingresos, específicamente en el sistema municipal “SIMUN”, así como en los cajones, archiveros, escritorios, y cualquier otro mobiliario en los cuales se resguardan y pudieran estar los documentos peticionados; Por lo que una vez realizado lo anterior, se demuestra que lo relacionado relativa al archivo de Excel donde conste el histórico de 10 años del valor catastral de todas las colonias del Municipio, así como su porcentaje de actualización con respecto al ejercicio inmediato anterior concerniente a la solicitud en comento, no es información generada, ni se encuentra en posesión de éste sujeto obligado; lo anterior de conformidad con los artículos 4 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León, del diverso 99 y 100 fracción XIV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como del numeral 23 inciso A) fracciones II y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de este Municipio, debido a lo anteriormente expuesto en la respuesta rendida por la dependencia competente, por lo que se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad los **C.C. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, Vocal del Comité.** **RÚBRICA.**----------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| **CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERASPRESIDENTE DEL COMITÉ** | **JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZSECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ** |
| **AMADOR MONTIEL BONILLAVOCAL DEL COMITÉ** |  |